GACETA DEL GOBIERNO.

JUEVES 13 DE JULIO DE 1820.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 10 de Mayo.

Ademas del insolente y orgulloso Bajá de Janina, que se da el título de Rey de Epiro, se ve precisada la Sublime Puerta á luchar en el dia con otros varios Bajaes no menos ambiciosos, y muy particularmente con el de Bagdad: si á estos se añaden los cuatro Bajaes sublevados en Bulgaria, necesita el Gran Señor tener egércitos en Asia y en Europa para sujetar á los rebeldes. Se desea saber á cual de estos atacará la Puerta primero; pero es probable que sea al Bajá de Janina, que es el mas intrépido de todos. Habiendo sabido este que se armaba la Puerra contra él, puso sus tropas des-de luego en movimiento, y ha hecho tales prepara ivos de defensa, que el egército del Gran Señor encontrará muchas dificultades para vencerle; y aun dudan varios políticos que pueda conseguirlo, sobre todo si es cierto, como sostienen algunos, que toda la Grecia está decidida en sa-vor de este pretendido Rey de Epiro, que quiere abrazar la religion griega, y que los habitantes de aquel pais se pasan gustosos á sus banderas por separarse del yugo de los turcos. Los wechabitas han emprendido otra vez la guerra. Dí-

cese que tienen mas fuerzas que antes, y que han empezado sus hostilidades, cogiendo una gran carabana turca que iba

Varios Bajaes de estas inmediaciones deben haber recibido ya orden del Gran Señor para ponerse en movimiento con fuertes destacamentos, y pasar á los puntos que se les designará. Pero estas tropas se mueven con tanta dificultad, que hasta los genízaros, cuya mayor parte estan en las provincias poco distantes de la capital, van llegando lentamente. Al Bajá de Natolia se le ha mandado pasar el Bósforo con una numerosa division, y acampar en los airede-dores de esta capital. Los otros Bajaes, que han recibido también ordenes egecutivas, es regular que se hayan puesto en marcha; pero el egéreito grande está situado en los cam-pos de Philipópolis, donde deberán reunírsele otras divisiones. Mientras se hacen estos preparativos y movimientos, la caballería ha empezado tambien á rounirse y regimentarse bajo las órdenes de su comandante general el Espaylar Agasy.

AUSTRIA.

Viena 20 de Junio.
- Segun noticias que se han recibido de Egipto por el conducto de Constantinopla, la mayor parte de los europeos que estan en Alejandría se disponen á volverse á Europa en vista de la decadencia del comercio en aquel país, del poco numerario que circula, y por temor de las nuevas incursiones de los wechabitas, que ocasionan graves daños.

Parece que bajo el pretexto de sijar algunas demarcaciones de límites entre la Puerta y la Persia, ha enviado el Gran Señor á Teheran un osicial general del divan, á sin de

que se entere del estado actual de aquel reino.

TIROL.

Inspruck 17 de Junio.

En un periódico intitulado Il nuovo Observatore se asegura, con referencia á algunas cartas de comercio, que la Puerra ha hecho un convenio con Ali-Baji. No se habla de las condiciones, y por lo mismo es tanto mas permitido

dudar de esta noticia, cuanto segun todas las cartas del mediodia de la Italia, habian empezado ya las hostilidades; añadiéndose que el egército del Baji ha conseguido ventajas, aunque es regular haya mucha ponderacion en decir tambien que perecieron 200 soldados de la Puerta en la primera batalla.

ITALIA.

Florencia 15 de Junio.

El Gobierno de Tripoli ha declarado la guerra á nuestro gran Duque, con motivo de haberse negado este á pagarle un tributo anual. Recelamos que en el Mediterraneo se presente alguna escuadrilla de aquella Regencia, y que tal vez traiga a bordo la peste que hace estragos en Berbería. Se han escogido 800 hombres de entre 150 conscriptos

para completar nuestro egército de tierra.

Escriben de Roma que monseñor Bernetti, sobrino del cardenal Brancadoro, ha sido nombrado gobernador de Roma en lugar del fugicivo monseñor Pacca.

FRANCIA.

Paris 26 de Junio.

Por la guia eclesiástica de Francia se ve que hay actualmente en este reino 50 diécesis, y no 136 como habia antes, y 9 metrópolis en lugar de 18. Tres de estas estan sin arzobispos, que son la de Bourges, la de Leon y la de Tolosa. La Francia católica, con una poblacion de 27 á 28 millones de habitantes que profesan esta religion, tiene entre curas y economos 25,096. En otro tiempo contaba 440 ayuntamientos y cerca de 500 curas, sin embargo de que la poblacion era de algunos millones menos que en el dia. Con el nombre de ayuda de parroquia, y otros empleos eclesiasticos restablecidos por el concordato de 1801, hay 15,596 plazas vacantes, y es muy notable que por el concordato de 1801 y decretos sucesivos del Gobierno se han suprimido la mitad de los llamados curas de almas, de modo que es considerable tanto el número de curatos de campo que no existen, como el de las ayudas de parroquia, que aunque existen no tienen curas; así que, se puede afirmar sin ninguna exageración que la mitad de los vecindarios que componen el reino de Francia estan sin pastores, y que la mayor parte se ven enteramente privados

Las diócesis que se hallan con mas necesidad de sacerdotes son la de Nanci, que tiene 1013 plazas vacantes; la de Agen, que tiene 921; la de Cambray, que cuenta 691; la de Rouen 565; la de Amiens 562; la de Autun 534, y la de Limoges 508. Las discesis de Bavo-na, Besanzon-, Cahors, Metz, Mompeller, Quimper, la Rochela, Tolon y Troyes necesitan de 400 á 500 sa-cerdotes para ocupar las plazas vacantes. Las otras discesis, excepto tres, tienen unas 300 á 400 plazas vacantes, otras de 200 á 300, y muchas de 100 á 200. La de Ajaccio es la única que tiene su número completo. La de Paris no necesita mas que 75 sacerdotes para proveer sus vacantes, y la de Vannes 67. De los 36,183 sacerdotes que hay empleados, los 15,539 son sexagenarios. Hay 5,674 estudiantes de teologia, y 21,608 alumnos que manificatan vocacion al estado eclesiástico; pero como está demostrado que de los aspirantes á esta carrera mudan de vocacion casi una mitad, se insière que les repetides pérdides que experimente el clero no se repararán nuivos con tos débiles recursos que

tiene en el día. En 1819 han muerto 1361 sacerdotes empleados, y se han ordenado 1401; pero de estos un gran número no han sido aun colocados; de lo que resulta que el déficit es siempre el mismo.

Idem 30.

Mr. Benjamin Constant, individuo de la Cámara de los Diputados, ha entregado al Sr. presidente de ella una exposicion, pidiendo se sirva mandar que todas las órdenes de la dirección general de la policía del reino vayan tirmadas por uno de los ministros, a fin de evitar los abusos que atrae la falta de responsabilidad.

En la sesion del 28 aprobó la Cámara de los Pares el proyecto de ley sobre las elecciones por una mayoría de

141 votos contra 56.

NOTICIAS DEL REINO.

Jaen 4 de Julio.

La sociedad patriotica de Amigos del pais de Jaen, siempre descosa del bien general, se reunió dias há para la distribucion de premios á los alumnos y demas sugetos be-neméritos de esta provincia. Presidió la sesion el Sr. Gefe político interino, á quien acompañaron para solemnizar este acto de beneficencia muchos individuos de las principales corporaciones y de la nobleza de ambos sexos. Recibieron títulos de socios de mírito varios religiosos y profesores acreditados por su zelo en fomentar la instruccion publica, el profesor de cirugía de Bailen por haber propagado la vacuna, y el Sr. D. Josef Manuel Vadillo, Gete político de la provincia, por haber hecho donacion à la sociedad de los sueldos que le pertenecian como tal, en los dias que sirvió el destino hasta que salió para Madrid i egercer las funciones de diputado a Cortes. Algunas maestras de niñas fueron tambien premiadas con títulos honorarios de maestras de las escuelas gratuitas de la sociedad, y otras con gratilicaciones pecuniarias. Los alumnos sobresalientes de ambos rexos recibieron los premios destinados á su clase y grado de instruccion, excitando algunos la admiracion de los concurrentes por sus singulares adelantamientos en tan corta edad. Se concluyó pues la sesion con un discurso gratulatorio en honor de la sociedad, leido por una niña de la escuela gratuita, y cuyas filantrópicas expresiones excitaron en los asistentes el deseo de concurrir con sus socios á cuanto exigen la beneficencia pública, la humanidad y la me-moria del Rex que tanto se esmera en la felicidad comun. Barcelona z de Julio.

Avisa el Sr. Gefe político de Valencia al de Cataluña con fecha del 27 de Junio que segun noticias auténticas se hallaban en Tetuan, donde hacia estragos la peste, tres barcos españoles, y entre ellos uno catalan; á saber: el laud S. Antonio, patron Salvador Gonzalez, de Mataro, que estaba cargando cera. En toda Cataluña se ha publicado este aviso por bando para que se redoble la vigilancia; y si alguno de estos barcos se presenta en nuestras costas, se le obli-

gue á pasar al lazareto de Mahon.

Reus 4 de Julio. Habiendo exhortado el Sr. Gefe político de Cataluña al clero secular y regular de Barcelona à que contribuyesen, segun sus facultades, á costear el vestuario de la milicia nacional del país, lo han verificado con las cantidades siguientes: las comunidades de religiosos han dado 3563 rs.; id. de religiosas 1340; el cabildo eclesiástico de Barcelona 1000; el arcediano de Santa María 100; la colegiata de Santa Ana 300; las parroquias 3027: total 9330.

Madrid 12 de Julio.

SS. MM. y AA. siguen sin novedad en su importante

S. M. ha despachado hoy con el Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península y de Ultramar.

CORTES.

Sesion del 12 de Julio.

Se dió principio con la lectura y aprobacion del acta de la sesion anterior.

Se mandó pasar á la comision de Legislacion una repre-

sentacion del Sr. D. Manuel Abad y Queipo, obispo electo de Mechoacan, diputado por Asturias, solicitando se le exonerase de este cargo por su falta de oido, y que le reem-plazase el suplente D. Lorenzo Ribera, cuyo mérito, conocimientos y amor al nuevo orden recomendaba encareci-

Se leyó por primera vez una proposición del Sr. Quiroga, con motivo de lo ocurrido en el cuartelde Reales Guardias de la Persona del Rey, y muerte de uno de ellos que resultó, en que pedia que el Gobierno diese diariamente cuenta á las Cortes del estado de la causa formada sobre el

asunto, por exigirlo asi la vindicta pública.

Se leyó otra del Sr. Martinez de la Rosa para que atendiendo à la multitud de ladrones que infestan los caminos, de que se signe la inseguridad de las propiedades, tomando ocasion los malévolos para extraviar la opinion pública, y hacer creer á los incautos que la abundancia de malhechores resulta de la Constitucion, se señalase dia para la discusion de un punto tan importante, asistiendo los secretarios del Despacho, á fin de ver si está en manos del Gobierno contener tamaño desorden, ó si tendrán que tomar las Cortes las medidas necesarias.

Entraron los secretarios del Despacho; y el de la Gobernacion de Ultramar en una memoria sobre el estado de aquellas provincias les manifesto, entre otros particulares, varias providencias tomadas por S. M. para la reunion de los espíritus; desvaneció la especie propalada del apresto de una expedicion para la América, expresando el objeto que tenia, y se lisonjeć, con referencia a noticias particulares y de oficio, del entusiasmo con que se habia recibido ya en al-gunos puntos la de los sucesos de la Península, y la espe-ranza que prometia el restablecimiento de la Constitucion de ver tranquilizadas las provincias disidentes.

El Sr. presidente contestó que la union de las provincias de Ultramar con las de Europa seria uno de los gran-des objetos que se tomasen en consideración por las Cortes.

A continuación el secretario de Gracia y Justicia, ciñéndose en su memoria á la época posterior al 9 de Marzo de este año, dió cuenta de los Reales decretos expedidos por el ministerio de su cargo para la consolidación del sistema constitucional y observancia de las leyes, del estado de las audiencias y demas tribunales de la Península, de lo adelantado en el establecimiento de jueces de primera instancia en propiedad é interinos, conforme á las divisiones de par-tidos aprobadas por las Cortes. Manifestó que se habian provisto algunas prebendas eclesiásticas para premiar á varios individuos, que nombró, perseguidos como afectos á la Constitucion. Se extendió acerca de los decreros relativos á regulares, de los que resultaria utilidad á estos y á la Nacion, y de las disposiciones tomadas por S. M. para que no se aumenten las casas de los jesuitas, y se reunan en una sola en los pueblos que riviesen mas, cesando desde luego en la enseñanza pública. Justificó das causas que habian obligado al Rey á asegurar las personas de los diputados que lirmaron la temosa representacion del año de 1814, y a reservar su proceso al tribunal de Cortes; y leyó la copia de un osscio del Gete político de Sevilla, relativo á las precauciones que habia tomado para asegurar la tranquilidad pública en aquella capital, amenazada por las instigaciones de algunos, entre ellos los ex-diputados Ostolaza y Garcia Coronel.

El Sr. presidente contestó que se dirigirian los desvelos de las Cortes hácia el importante objeto de la administracion de justicia, y demas de que trataba la memoria.

Se retiraron los secretarios dei Despacho por ser tarde, y muy dilatada la exposicion del de Hacienda

Se leyó una proposicion del Sr. Torre Marin, dividida en dos puntos: primero, que se prohibiese la importacion de trigo extrangero por todos los puertos de la Península, siempre que no excediese de 70 reales vellon cada fanega: Segundo, la libertad de exportacion de trigo nacional para

el mismo dia que con asistencia de los secretarios del Despacho se abriese la discusion sobre ladrones, pedida por el Sr. Martinez de la Rosa, se tratase tambien de asegurar á la isla de Mallorca los arbitrios para sostener el cordon que ha de precaver á los pueblos libres del contagio, á cuyo no se recomendase al ministro de Hacienda que destinara los caudales necesarios para este objeto; y si fuese preciso tolo respectivo á su ramo.

Se mandó pasar á las comisiones reunidas de Hacienda y Guerra el proyecto de decreto sobre servicios de bagages discutido por las Cortes ordinarias, y preparado ya para la resolucion; y una exposicion hecha a la diputacion de Valencia por su individuo D. Salvador Perellós, que presentó el Sr. Villanueva.

Se mandó igualmente pasar á la comision de Hacienda varias consultas de la Regencia sobre establecimiento de ayuntamientos en Cataluna, Galicia y otras provincias, informadas por lo respectivo á la primera; á las de Legislacion y Agricultura, reunidas las proposiciones del diputado Pelegrin, relativas al fomento de ganadería trashumante; y á las de Legislacion y Hacienda otro expediente sobre que los deudores de pósitos sean excluidos de las elecciones de los ayuntamien os.

Se leyó una exposicion de la viuda del general D. Luis Lacy, en que hacia presente que habiendo pedido al Gobierno la causa de aquel, deseora de ver sus patri ticos sentimientos en los últimos momentos de su vida, se le habia negado, conformíndo e con el parecer del tribunal especial de Guerra y Marina, á pretexto de que la Constitucion prohibe abrir los juicios fenecidos; y creyendo que no podia esto ser aplicable á un caso tan extraordinario, pedia á

las Cortes se le mandase entregar la causa.

Siguió una discusion, en que hablaron con energía á favor de la viuda de Lacy los Srczi conde de Toreno, Cala-trava, Martinez de la Roia, Romero Alpiente, y Giraldo, manifestando que sobre no oponerse la peticion al artículo 243 de la Constitucion, el 62 de la ley de 9 de Octubre previene expresamente que fenecidos los juicios criminales se dé testimonio de la causa integra, sin hacer distincion entre las personas que le pidan; y que la peti-cion hecha al Gobierno no se dirigia á abrirse de neevo el juicio. Juzgaron muy extraño que se reclamase el cumplimiento de la Constitucion, que nada decia en contrario, y se olvidase una ley que protegia la súplica; mucho mas, dijo el Sr. Martinez de la Rosa, cuando atendida la persona que la habia hecho, parecia querer decirla con la negativa: nesamisma Constitucion, de que ha sido víctima tu esposo, te niega ahora el cons elo que pides": concesion, anadió el Sr. Calatrava, para la que no debian ser necesarias las leyes, bastando los principios eternos de justicia. Aun en el caso de haberse pedido con intencion de abrir et juicio, no pertenecia impedirlo al tribunal que debia dar el testimonio, sino al en que se intentaba abrir- de nuevo. El Sr. Romero Alpuente hizo notar que se habia pedido con equivocacion la causa en vez de un testimonio; pero que se debió mandar entreguz este, y no aquella, en lo que se descubria poca volumad de darlo

Los Sres. Benitez, Sanchez Salvador v Berdu recordaron en apoyo de la megativa la práctica de los juicios miditares que no son publicos, y en los que no se admiten como partes las mugeres de los procesados. Por último, despues de varias reflexiones, favorables y contrarias á la súplica gse aprobó júna proposicion del conde de Toreno, concebida en estos términos: nqué se diga al Gobierno haga cumplim la ley de 9 de Octubre, conforme át la peticion

de la viuda del general Lacy." ses Ses dico cuenta de una exposicion de D. Miguel Segundo Mollinedo, pidiendo, dispusiera vel Congreso se formase causa al editor del pariódico titulado la Ley por el número del dià i i i, como sedicioso y calumniador: habiaron algunos señores: opinando, unos que debia despreciarse por el mismo hecho de habiande los Representantes, y porque acaso podria tener el objeto de picar su autor propio y dividir-los; otros que debia ocurrirse en semejantes casos al tribunal competente, y otros que conceptuaban necesario poner freno á la osadía en la libertad de imprenta, pues no es, dijo el Sr. Martinez de la Rosa, contra la libertad de comercio prohibir la venta de veneno. Para este efecto, añadió, habia hecho muy oportumamente una proposicion en el día anterior el Sr. Tapia; y por fin se declaró no haber lugar a

Con este motivo el Sr. Lopez (D. Marcial) hizo la pro-posicion de que al que fuese osado á hablar con vilipendio y menosprecio de la Representación nacional; se le obligase à comparecer en la barra, y dar una satisfaccion-

Se leyó la lista de los expédientes de que se debiá dát cuenta en el dia siguien e; y habiendo seña ado el Sr. pre-sidente las ocho y media de la noché de hoy para celebrar sesion extraordinaria; à efecto de nombrar el tribunal de Cortes, levantó la sesion.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de la Guerra.

El Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha de 17 del corriente me dice lo

que sigue:

,, D. Manuel Montí, coronel graduado de infantería, y corregidor político nombrado para la ciudad de Cirdoba; acudió al Rev manifestando haber quedado exting ido este empleo con el establecimiento del régimen constitucional, y solicitando se le abonase el sueldo que le correspondir como ral corregidor interin se le colocaba en o ro destino; conformándose S. M. con el dictamen del Consejo de Estado, ha tenido á bien declarar que no hay justo motivo para abono alguno de sueldos de esta clase de empleados; pero que si es muy justo el que se les atienda y coloque con preferencia en destinos correspondientes il sus mírilos y circunstancias, y que los que son militares entren al go-ce de los retiros que les correspondiesen si tuviesen derecho á él, aunque le hubiesen perdido por su traslacion á otra carrera diversa."

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Madrid 30 de Junio de 1820:

Han llegado hoy peri dicos de Inglaterra y Francia, cuyas noticias alcanzan hasta 26 de Junio y 3 de Julio. En vano han sido los esfuerzos hechos para arreglar amistosamente las de avenencias de la familia Real de Inglaterra: La comision secreta habia empezado a examinar los docu-mentos presentados á las Camaras; y la Reina habia pedido se suspendiera por dos meses la demanda contra ella, hasta que tuviese en su poder los papeies que debian acreditar su inocencia. Se hablabá en Paris de grandes reformas en el ministerio de Guerra. En los números sucesivos se hablará con mas extension sobre este particular.

ECONOMIA POLITICA (1).

En una nacion que trata de regenerar e es necesario variar los mátodos que la hayan podido conducir á su ruina y á la pérdida de su esplendor, mudando, si posible fuere, lasta los nombres de ellos, para que no sugieran las mismas ideas, y estas produzean iguales resultados. No me propongo en este breve escrito trazar un discurso académico para refutar ó aprobar los principios admitidos generalmente en la ciencia económico-politica: mi objeto se dirige solo á hacer algunas indicaciones interesantes en m estra actual situacion para facilitar por medios sencillos la mas pronta y económica administracion de las contribuciones publicas, y el modo de aumentar los signos representativos, y con ellos la fortuna de los particulares y la del Estado en general: bajo está inteligencia ereo deberia guardarse para su

ejecución el orden siguiente:

1.3 Dividir la España en provincias proporcionadas; dándoles los nombres que sean mas analogos, tomados de las ciudades mas populosas, ó de sus rios ó montes, ó pro-

ducciones naturales.

2.º Sobre esta division clasificar su poblacion, agricultura, industria y comercio, esto es, conocer bien su esta-

- 3.º Hecha esta indispensable operacion por los Sres. diputados de las provincias (que son los resortes por donde estos conocimientos deben llegar al Congreso nacional), determinar estos el tanto de contribucion que puede exigirse á cada una del modo directo, indirecto ó mixio que juzguen mas anilogo á las necesidades, posibilidad y modo de vivir de sus habitantes.
 - Establecer despues que esta contribucion se recoja y
- (1) El autor de este papel es el intendente de los egércitos nacionales D. Cárlos de Beramendi.

ponga en la caja central de la provincia por cuenta y cargo de los ayuntamientos constitucionales, y bajo la mas estrecha responsabilidad personal, abonándoseles a los mismos el tanto por ciento medico con que se crea pueda recargarse la percepcion de las contribuciones.

Simplificar esta operacion, encabezando todos los pueblos; pues cuando al Gobierno se le da la suma que ha pedido en sus presupuestos, y han aprobado los representantes de la Nacion, no tiene necesidad de aspirar à mas, ni arriesgarse à percibir menos.

Propongo el método de encabezamientos; porque de este modo, aun cuando se adapte en las contribuciones el sistema mixto de directas é indirectas y estancadas, se economizan por los encabezamientos los empleados en estas últimas, y la traslacion de su producto es integra y reuniday de consiguiente es mas sacil. Ni es nuevo en España esta método, llevado todavía en otros tiempos á un punto de mayor economía y simplificacion que el que aqui se propone, pues hasta que la ambicion de hacer proselitos y tener empleos que dar introdujo en el Gobierno español la administración de las llamadas rentas de la corona, e recaudaron estas ó por encabezamientos generales con el reino ó provincias, ó por arriendos, cuyo cumplimiento se cometa (bajo su responsabilidad) á individuos de las mismas Co--tes, quienes ponian su importe á disposicion del Rey para que lo discribuyese; y otras veces por medios de servicios que recaudó el reino, ó por asientos parciales: de aqui es el dicho del Rey D. Henrique III (llamado vulgarmente el Enfermo): deseo saber lo que tengo para sujetar mi pasadía. Este Monarca en los 13 años que puede decirse reinó desem pe no el reino.

Recaudadas las contribuciones por los ayuntamientos, segun queda insinuado, se remedian casi todos los males de que adolece por lo comun la Hacienda pública. Se ahorra inmenso gasto, se evitan dilapidaciones, se da entera publicidad á los ingresos, y se disminuye considerablemente el número de empleados, y por consiguiente el espantoso abuso del artículo llamado gastos de escritorios, correspondencias &c. En mi modo de entender este es el medio eficaz para que la Hacienda camine en el sentido de todas las demas instituciones que deben dimanar de la gran Carta que hemos jurado. Proporcion, publicidad, economía, he aqui los pilares que sostienen toda Hacienda bien cimentada; cualquiera de estos que falte, el edificio se desploma.

No trato de censurar las disposiciones que con el mejor desco del acierto hayan podido tomarse desde el glorioso dia 7 de Marzo hasta el de hoy; porque esta época (por la falta de equilibrio de los tres poderes) no ha podido prestar á los agentes superiores del Gobierno toda la facultad; libertad y garantías que son necesarias para obrar decididamente al bien; desde hoy pues i memorable dia 9 de Julio! en que estos han quedado equilibrados, y el edificio magestuoso de esta gran Nacion ha recibido el último toque de perfeccion y solidez; desde hoy deberia hacerse oir por todas partes en escritos, en papeles públicos y en conversaciones todo cuanto pueda contribuir á sostenerla y engran-decerla; desde hoy deberia resonar en todo el ámbiso de España la voz de la ilustrada verdad sin animosidades ni rencillas, y hoy, dia glorioso, precursor del feliz destino de mil generaciones, es el primero en que todo español puede decir: yo soy tan libre en propagar las ideas que me sugiera mi patriotismo y buen deses, como en concebirlas, siempre que estas no ataquen alguna base fundamental de las consagradas en el nuevo pacto social reconocido por la Nacion.

Guiado pues sobre estos principios, voy yo tambien á

empezar á hablar desde hoy.

La economía es sin disputa la base de toda buena administracion. Se divide en economía de gastos activos y pasivos; los activos son los que se originan en la recaudación, custodia, distribucion y trasporte; los pasivos son los sueldos de los empleados en ella. Está claro que todo lo que sea disminuir uno y otro es aumentar los ingresos, y de consiguien-te proporcionar un alivio directo al pueblo, pues que acaso de este modo podrian disminuirse sus sacrificios: los reglamentos para la parte directiva y administrativa pueden seguramente metodizarla y uniformarla, pero no corregir el abuso de gastos é individuos; por consiguiente este abuso debe cortarse desde la raiz que lo motiva-

Si se adoptase el método anunciado en este escrito, esto es, que corra á cargo de los ayuntamientos de los pueblos el poner el producto de las contribuciones de ellos en el de la cabeza de su partido, y los de cada uno de estos en la tesorería de provincia (lo que en el modo y plazos de verificarlo debe ser objeto de una ley o reglamento particular, segun se estime mas conveniente), no cabe duda se disminuirian en España al golpe una infinidad de brazos, administradores é interventores, al paso que como el tanto asignado á los ayuntamientos para estos gastos (ó por mejor decir descargado de las mismas contribuciones) seria infinitamente menor, se conseguiria realizar mayor suma en cada provincia; y si á esto se agregase la disminucion de empleados en la cabeza de provincia, que indispensablemente acarrearia la casi ninguna correspondencia de oficio que tendrian estos que seguir con todos los partidos y pueblos de ella, vendríamos à utilizar el producto de la economía pasiva, ó empleados, resultando por último que esta disminucion de los de todas las provincias de España influiria directamente en la de todas las oficinas de esta corte del ramo de Hacienda, porque sus cargos quedarian reducidos á muy poco, y de consiguiente los enormes gastos de escritorio, de tantas manos ocupadas diariamente en España en sostener el sistema complicado que rige, que consumen cantidades escandalosas de papel, tinta, plumas, tiempo &c., y lo que es mas doloroso distraen hombres que podrian dedicarse á las artes útiles que tanto necesitamos, refluirian en aumento del tesoro público, en disminucion de la cuota contribuible, y en propagar la aplicacion á objetos de comun utilidad.

Los empleados de un Gobierno deben ser los menos, mejores y mas bien pagados que sea posible; por esto creo seria de conocida utilidad simplificar antes de todo la administracion del modo que va dicho ú otro semejante, disminuyendo por este medio el número de los empleados en ella, tomándose para esto las resoluciones signientes:

1.a Declarar bajo la reforma prescrita el núme

Declarar bajo la reforma prescrita el número expreso de individuos, á que con presencia del menor trabajo deben quedar reducidas las oficinas ó establecimientos superiores de la corte, y las de la cabeza de cada provincia (únicas que podrian quedar en España).

2.ª Que conforme vayan falleciendo los individuos excedentes, se supriman sin lugar á nueva declaracion las

plazas que ocupan.

3.ª Que todos los demas empleados de los partidos y pueblos cesen en sus funciones, disfrutando sus sueldos por su vida mientras no sean empleados en otros de los infinitos ramos que componen el Estado, para los que segun su idoneidad y conducta deberán ser preferidos.

De este modo veria la Nacion se iba desembarazando cada día mas por las mortalidades de una carga ó gabela, á la que no puede prever positivamente el fin, y que al cabo lo tocaria; ya que por la probidad y compasion que distinguen á los españoles no nos hallemos en el caso de atropellar estos sentimientos con una ley pronta, que reduciria à la mendicidad 100 familias, aunque aliviase 10 millones de habitantes.

Simplificada la administracion al punto que va insinuado, no se necesitan sugetos de grandes conocimientos para sostenerla, pues los mismos empleados existentes, en quie-nes la práctica supliria en caso á la teórica, sostendrian el orden. Las diticultades no suelen consistir por lo comun en los egecutores de un sistema, sino en el sistema mismo: construyase bien de una vez el relox, y poca ciencia se ne-cesita para darle cuerda todos los dias. En los egecutores de un buen sistema es necesario conciencia mas que ciencia. Volvamos los ojos á la Francia, que es la potencia mas inmediata á nosotros, y veremos que con la misma exactitud que da el relox sus horas se perciben alli sus contribuciones, se pagan al fin de cada mes sin la menor falta todos sus empleados públicos, y queda un sobrante vistoso para los gastos extraordinarios, del que han salido en estos últimos tiempos las enormes sumas impuestas á esta nacion por los egérciros coaligados que la ocuparon. ¿A qué se debe esta especie de milagro político? á su buena organizacion económica. (Se continuará).

Nota. En la gaceta de ayer, pág. 58, columna 1.ª, lín. 26, donde dice debenus, léase debimos; y en la misma pág., co-lumna 2.³, lín. 46, donde dice el pabellon de las naciones, de be decir de la nacion.